



RAZÓN DE RETIRO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RAZÓN. HERMOSILLO, SONORA, LA ACTUARIA EN COMISIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LICENCIADA NADIA BIBIANA LÓPEZ, **HAGO CONSTAR** QUE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PROCEDO A RETIRAR DE LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, PUBLICADA EL PASADO CUATRO DE JUNIO, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICÓ: EL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RELATIVO AL EXPEDIENTE JDC-PP-07/2026, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS EDUARDO ARMENTA CÁZARES Y JESÚS ADOLFO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ASÍ COMO LA CIUDADANA ROSA ALICIA ORTEGA RAMÍREZ, EN SUS CARACTERES DE REGIDORES PROPIETARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL EN EL REFERIDO EXPEDIENTE, EL PASADO VEINTISÉIS DE MAYO; JUNTO CON LA DEMANDA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE MÉRITO, PARA SU PUBLICIDAD, EL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; POR LO QUE EL PLAZO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS PARA SU PUBLICACIÓN HA CONCLUIDO. ASIMISMO, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE RECIBIERON ESCRITOS DE TERCEROS INTERESADOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17, NUMERAL 1, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. DOY FE.


NADIA BIBIANA LÓPEZ
ACTUARIA EN COMISIÓN

